



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 17 de Febrero de 1986.

ORDENANZA Nº 869

VISTO:

Que mediante Radiograma Nº 7.889 remitido por Dirección General de Transporte, se comunica el incremento del sellado provincial de actuación por cada solicitud de licencia conductor; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha medida modifica lo dispuesto en Ordenanza Nº 846 de 28 de Octubre de 1985, incrementando el valor de la licencia de conductor,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Se establece en AUSTRALES: DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS el valor de la licencia para conductor; y, para el transporte // público de pasajeros el valor de la licencia es de AUSTRALES: DOS CON DIECISEIS CENTAVOS, en ambos casos incluido el sellado provincial.

Artículo 2º) La presente Ordenanza se aplicará a partir de la primer hora del día 18 del cte.

Artículo 3º) Pase copia de la presente a Sección Patentamiento, Rentas y a Contaduría, a sus efectos.

Artículo 4º) Regístrese y archívese.


JOSE MARÍA DURÁN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ALBERTO ERMILDO CAPOCETTI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR ANTONIO VARNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO